



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 105-2016-C/CPP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2016.

Vista, la Carta N°027-GG/2016 de Registro N° 25922 de fecha 26 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. Rafael Noriega Barreto, Representante Legal de la empresa Futura Soluciones Inmobiliarias S.A.C., mediante el cual adjunta el proyecto de minuta de donación de aportes de la Habilitación Urbana "Las Torres del Chipe"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° de la Ley 29090, modificado con el artículo 10° de la Ley 29476, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, establece: "Una vez concluidas las obras de habilitación urbana se solicitará la recepción de las mismas, para lo cual se deberá presentar ante la municipalidad que otorgó la licencia de habilitación urbana, en original y copia, los siguientes documentos: (...) en el inciso e), Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso";

Que, el inciso 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son bienes de la municipalidad "Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas...";

Que, con Informe N° 443-2016-DHyEU-OPUyR/MPP de fecha 27 de mayo de 2016, el Jefe de la División de Habilitación y Expansión Urbana manifiesta que de la revisión de la minuta, se ha constatado en los planos y memoria descriptiva de la habilitación aprobada, son los siguientes:

Uso	:	Parque
Área	:	3239.67 m2
Perímetro	:	265.91 ml
Ubicación	:	Manzana A Lote 2 de la Urb. Las Torres del Chipe

límites y linderos

Por el Frente	:	35.46 ml. limita con calle C
Por la Derecha entrando	:	85.59 ml. limita con calle B
Por la Izquierda entrando con la línea quebrada de 5 tramos	:	34.20 ml, 11.90 ml, 17.20 ml, 11.90 ml, 34.20 ml. limita con propiedad de terceros
Por el Fondo	:	35.46 ml. con calle A

Que, con Informe N° 908-2016-GAJ/MPP de fecha 18 de julio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que al tratarse de una obligación normativa al ceder las áreas de aportes a la entidad, siempre que provengan de una habilitación urbana, conforme lo dispone la NORMA GH.020, artículo 27 del Reglamento Nacional de Edificaciones, opina que corresponde tramitar la minuta para que el titular del pliego la suscriba, previa autorización del concejo, recomendando la procedencia y aceptación de aportes reglamentarios presentados por la empresa Futura Soluciones Inmobiliarias S.A.C. descritos en la minuta de donación de aportes y de la construcción e implementación correspondientes a la Habilitación Urbana denominada Urbanización Las Torres del Chipe; debiendo indicarse en el Acuerdo Municipal a emitirse lo siguiente:

Debiendo indicarse en el Acuerdo Municipal lo siguiente:

- Facultar al Alcalde a la suscripción de la minuta y escritura por la entrega de aportes que se generen como consecuencia de la aceptación de la transferencia de aportes normativos gratuitos del área de terreno solicitado por la empresa Futura Soluciones Inmobiliarias S.A.C.
- Se deben indicar las medidas perimétricas y linderos.
- Disponer que una vez suscrita la correspondiente minuta, la Oficina de Margesí de Bienes realice las acciones pertinentes para la inscripción de los indicados bienes en los Registros Públicos, así como su incorporación en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo la Oficina de Secretaría General dar cuenta de dicho hecho a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, con Oficio N° 264-2016-GM/MPP de fecha 19 de julio de 2016, el Gerente Municipal remite el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano para emisión del Dictamen correspondiente y luego se contemple en el Pleno del Concejo.

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 015-2016-CDU/MPP, dictamina se apruebe facultar al Alcalde la suscripción de la minuta y escritura por la entrega de los aportes que se generen como consecuencia de la aceptación de la transferencia de aportes normativos gratuitos del área de terreno señalado por la empresa Futura Soluciones Inmobiliarias S.A.C., correspondiente a la Habilitación Urbana denominada Urbanización Las Torres del Chipe y disponer que una vez suscrita la correspondiente minuta, la Oficina de Margesí de Bienes realice las acciones pertinentes para la inscripción de los indicados bienes en los Registros Públicos, así como su incorporación en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo Secretaría General dar cuenta de dicho hecho a la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 4 de agosto de 2016, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Alcalde la suscripción de la minuta y escritura por la entrega de los aportes que se generen como consecuencia de la aceptación de la transferencia de aportes normativos gratuitos del área de terreno señalado por la empresa Futura Soluciones Inmobiliarias S.A.C., correspondiente a la Habilitación Urbana denominada Urbanización Las Torres del Chipe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que una vez suscrita la correspondiente minuta, la Oficina de Margesí de Bienes realice las acciones pertinentes para la inscripción de los indicados bienes en los Registros Públicos, así como su incorporación en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo Secretaría General dar cuenta de dicho hecho a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Margesí de Bienes, División de Habilitación Urbana para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/isb.


Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Marín
ALCALDE